

La PRESIDENTE del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta el siguiente:

DECRETO

ARTICULO 1º: Dispónese el pago de la suma de \$ 30.- (Pesos treinta) al Personal
===== Mensualizado del Honorable Concejo Deliberante, en concepto de “Horas
Extras”, correspondientes al mes de Febrero de 2004.-

ARTICULO 2º: El importe citado en el Artículo anterior será imputado a la Partida
===== correspondiente a “Administración General – Gastos en Personal – Horas
Extras”, del Presupuesto de Gastos de este Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE PRESIDENCIA, 20 de Febrero de 2004.-